



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 2485/85.-

VISTO:

El expediente N° 414-F-85, caratulado "FERRIGIONI ENRIQUE solicita anterior transferencia licencia Taxi"; Y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el señor ENRIQUE / FERRIGIONI gestiona la pertinente autorización para transferir la Licencia de Taxi a su nombre a favor del señor -/ HECTOR SEPULVEDA;

Que se han reunido los antecedentes y documentación necesarios exigidos por las reglamentaciones / en vigor para tales trámites;

Que a fojas 21, se expide la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social, mediante Dictamen N° 461 bis/85, en el cual aprueba el proyecto de Ordenanza / que luce a fojas 18, Dictamen éste que fué ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11 celebrada por el / Cuerpo el día 10 del corriente mes de Mayo;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la transferencia de la licencia de -----Taxi a nombre del señor ENRIQUE FERRIGIONI, / L.R. N° 2.978.503, a favor del señor HECTOR SEPULVEDA, D.N.I. N° 7.978.149, de conformidad con lo establecido en las / reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2º) CIRENSE las actuaciones a la Dirección de -// -----transporte a fin de que notifique a los interesados que deben presentarse a la Dirección General de Rg

//////////2.-

**JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL**

82



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION MUNICIPAL
DIRECCION MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

/////////////////2.-

condiciones, a efectos de abonar los derechos correspondien-
tes a la transferencia que se autoriza en el Artículo 1º, y
dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos a partir de su/
notificación, como requisito previo a la formalización del
acto, bajo apercibimiento de tener por desistida la transig-
rancia.-

ARTICULO 3º) El nuevo titular deberá presentar la documenta-
ción que le sea requerida por la Dirección de
Transportes para la confección del legajo personal respecti-
vo.-

ARTICULO 4º) Por la Dirección de Comercio é Industria, pro-
cedase a la confección de la Licencia Comer-
cial respectiva.-

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

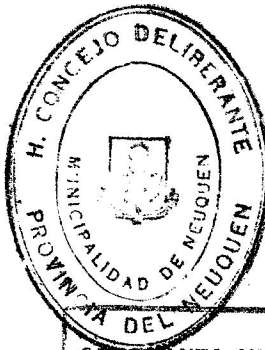
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 414-7-85) -

ES COPIA:

ISS.-

**PDO. SAUR
ALTAMIRANO**

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2485
PROMULGADA POR DECRETO N° 0633 / 19 85
EXYTE N° 414 - F. 85
CBG: